

Santiago, siete de abril de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 37978-2021: a lo principal y segundo otrosí: téngase presente; al primer otrosí: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 22.134-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Mauricio Alonso Silva C., Mario Carroza E. y los Abogados (as) Integrantes Maria Gajardo H., Ricardo Enrique Alcalde R. Santiago, siete de abril de dos mil veintiuno.

En Santiago, a siete de abril de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

